



**SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS
INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
ENERO 2022**

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES

Para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a las funciones de la Oficina de Control Interno, establecidas en la ley 87 de 1993, Decreto 4150 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, a continuación, se presenta el seguimiento mensual a la preparación y publicación de los informes financieros y contables, la publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones con corte Enero 31 de 2022.

OBJETIVO

Constatar que la USPEC, conforme lo establece la ley, prepara y publica oportunamente los informes financieros y contables, la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones.

ALCANCE

Verificar la preparación y publicación de los informes financieros y contables y de la información de ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de enero de 2021.

1. MARCO NORMATIVO

- Ley 734 de 2002 ((Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021) Derogada por la ley 1952 a partir del 1 de julio de 2021)
- Ley 1474 de 2011 (Art. 74).
- Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b).
- Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17)
- *Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021*
- Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7)
- Resolución 001 de enero 3 de 2022
- Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3)
- Ley 1955 de mayo 25 de 2019.
- Ley 1952 de enero 28 de 2019. (Art. 38, Núm. 37)
- Instructivo N.001 de diciembre 24 de 2021
- Resolución 109 de junio 17 de 2020 (Artículo 1º)
- Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación
- Resoluciones Internas USPEC.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

2. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Página WEB de la USPEC- <https://www.uspec.gov.co/contabilidad/>
<https://www.uspec.gov.co/planes-2/>
<https://www.uspec.gov.co/presupuesto-2021/>

3. INFORME

Se realizó seguimiento a la preparación y publicación de los informes financieros y contables correspondiente al mes de diciembre de 2021, a la publicación de reporte de seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2021(Abril- Junio) (julio-Septiembre) (Octubre-Diciembre) y a la publicación de la información de la ejecución presupuestal y sus modificaciones, correspondiente al mes de enero de 2022, según establece la normatividad relacionada, así:

- **Ley 734 de 2002 (Ley derogada a partir del 1 de julio de 2021, por el artículo 265 de la ley 1952 de 2019, el plazo de entrada en vigencia de la ley 1952 se prorroga por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019.) (Art. 34, Núm. 36) – “Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “36. Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.” Vigente de acuerdo a lo establecido en el Art 140 de la ley 1955 de 2019. Subrayado fuera de texto.
- **Ley 1955 de 2019- Mayo 25 de 2019(Art 140). Prorroga Código General Disciplinario:** “Prorróguese Hasta el 1 de julio de 2021 la entrada en vigencia de la ley 1952 de 2019”.
- **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** “37 Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.
- **Ley 1474 DE 2011 (Art. 74) –“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Subrayado fuera de texto.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación... Subrayado fuera de texto.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

- **Ley 1712 de 2014 (Art. 9, Lit. b) – “Artículo 9°. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: “(...) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011; (...)” Subrayado fuera de texto.

- **Ley 2159 de 12 noviembre 2021 (Art. 17) – “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.**

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

(.....)

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

- **Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021,** “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de UN BILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$1.480.599.774.371), distribuido en UN BILLÓN SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.067.659.023.000), en el Presupuesto de Funcionamiento; SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (728.504.435) en presupuesto de servicios de deuda pública y CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$412.212.146.936) en el Presupuesto de Inversión”

- **Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (Art. 2.9.1.2.7).** “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”.

“Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9. Sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP y los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

- **Resolución 001 de enero 3 de 2022 - Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios** “Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para la vigencia fiscal de 2022”
- **Resolución 182 de 2017 - Contaduría General de la Nación (Artículo 1o numeral 3.3):** “**Publicación:** Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado. La entidad definirá las fechas de publicación de los informes financieros y contables mensuales dentro de los plazos máximos establecidos. La publicación de los informes financieros y contables mensuales se deberá realizar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2011 (sic) y los decretos que la reglamenten”.
- **Instructivo N.001 de diciembre 24 de 2021 - Contaduría General de la Nación** “Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos de proceso contable” numeral 2.1.1 **Información contable publica-Convergencia.** Para el reporte de la Información contable pública las entidades atenderán lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, y sus modificaciones, es decir, la fecha límite de presentación es el 15 de febrero de 2022. Numeral 5.1 **Cierre e inicio del periodo contable** en el literal c) las fechas de cierre y transmisión de información en SIIF Nación” la fecha límite para el registro contable de las



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

operaciones del mes de diciembre de 2021 es febrero 11 de 2022 el cierre del periodo contable del 2021 del 05 al 12 de marzo del 2022, Cargue de saldos iniciales 2022 del 13 al 18 de marzo 2022”.

- **Resolución 109 de junio 17 de 2020 - Contaduría General de la Nación** “Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19”
- **ARTÍCULO 1°.** Adicionar el formulario CGN2020_004_COVID_19 a los previstos en el artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, el cual quedará así....
CN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA
CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS
CGN2020_004_COVID_19
- **Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020- Contaduría General de la Nación** “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.” **ARTÍCULO 4°.** Modificar el Artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 al cual se adiciona el párrafo 3, con el siguiente texto: **PARÁGRAFO 3.** El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar. Para las entidades que solicitaron prórroga para el reporte de los formularios de la categoría información contable pública convergencia, que supere esta fecha, presentarán los estados financieros y las notas respectivas en la misma fecha autorizada.

Preparación y Publicación de Estados Financieros

En cumplimiento a lo establecido en el Instructivo N.001 de diciembre 24 de 2021 - expedido por Contaduría General de la Nación, en el que establece que la fecha límite de presentación del reporte de la Información contable pública es el 15 de febrero de 2022; de acuerdo con lo definido en la circular de cierre financiero para la USPEC 0028 de diciembre 7 de 2021, se establece que la fecha de cierre contable de la vigencia 2021 es 15 de febrero de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación en el que se define que “*Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo, en el transcurso del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado*”.

Por lo expuesto anteriormente, no se incluye en este seguimiento información relacionada con la preparación y publicación de estados financieros de los meses de diciembre del 2021 y enero



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

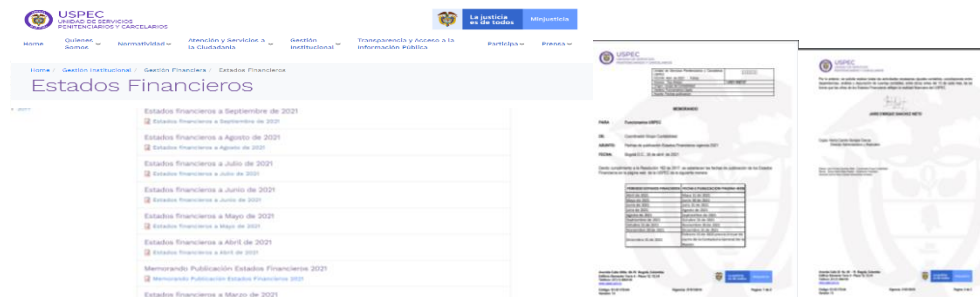
del 2022, los cuales serán publicados hasta los meses de febrero y marzo respectivamente y validados a partir del mes de marzo del 2022.

En validación realizada el cumplimiento al cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2021, en el cual se define que la fecha de publicación de estados financieros del mes de diciembre se realizará el 15 de febrero del 2022, su cumplimiento será validado y reportado en el mes de marzo de 2022.

Se valida el cumplimiento de la **Ley 1952 de 2019 (Art. 38, Núm. 37) Vigente a partir del 1 de julio del 2021: Deberes. Son deberes de todo servidor público:** Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes, razón por la cual la validación se realiza con la publicación en la página Web de la Entidad y se valida la fecha de publicación mediante correo electrónico. En razón a que a la fecha no se han publicado los estados financieros a corte del mes de diciembre de 2021, por encontrarse dentro de los términos la validación se realizara a partir del marzo de 2022.

Cronograma Publicación Estados Financieros Vigencia 2021

En cumplimiento a los plazos de publicación de los estados financieros en los términos definidos en la resolución 182 de 2017, la entidad ha definido y publicado el cronograma para la publicación en la página WEB de la USPEC, de los informes financieros y contables para la vigencia 2021.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>.

<http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2021-12/memorando-publicacion-estados-financieros-2021.pdf>

Consultado el día: 11/02/2022

Estados Financieros diciembre de 2021:

En razón a que a la fecha no se han publicado los estados financieros por encontrarse dentro de los términos la validación se realizara a partir del marzo de 2022.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/gestion-financiera/estados-financieros>

Consultado el día: 17/02/2022

PLAN DE ACCION

Publicación del Plan de Acción 2021

En validación a la publicación del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2021, que se encontraban pendiente de publicación, se evidencia a corte a febrero 17 de 2021, que el seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2021, se encuentra publicado en la página web de la entidad. Pendiente publicación del seguimiento y el informe del Plan de Acción correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2021.

Plan de Acción 2021

Plan	Seguimiento
- Plan de Acción Institucional 2021 - Plan de Acción V2 2021	- Informe Plan de Acción 1er trimestre - Matriz informe Plan de Acción 1er trimestre - Informe plan de acción 2do trimestre - Informe Plan de Acción 3er trimestre - Matriz informe plan de acción 2do trimestre - Matriz informe plan de acción 3er trimestre

Consultado: https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes?f%5B0%5D=vigencia_planes%3A2021

Consultado el día: 17/02/2022

Plan de Acción - Informes de Ejecución y de Seguimiento 2º trimestre 2021

Informe de Ejecución



Consultado : <http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/FO-28 Informe Plan de acci%C3%B3n Trim II 2021.pdf>

Consultado el día: 14/02/2022



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Matriz de seguimiento

Consultado : http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/Informe_T2_Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20USPEC_2021.pdf
Consultado el día: 14/02/2022

Plan de Acción - Informes de Ejecución y de Seguimiento 3º trimestre 2021

Informe de ejecución

Consultado : <http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/FO-28 Informe Plan de acci%C3%B3n Trim III 2021.pdf>
Consultado el día: 14/02/2022

Matriz de seguimiento

Consultado : http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/Informe_T3_Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20USPEC_2021.pdf
Consultado el día: 14/02/2022

Publicación del Plan de Acción Vigencia 2022

Se encuentra publicado en la página WEB de la entidad el Plan de Acción para la vigencia 2022, el cual fue publicado al 26 de enero de 2022, dando cumplimiento a la norma.



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022



Consultado: https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes?f%5B0%5D=vigencia_planes%3A2022&f%5B1%5D=vigencia_planes%3A2022-01

Consultado el día: 10/02/2022

Consultado: http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/16.%20Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20USPEC_2022.pdf01

Consultado el día: 10/02/2022

En validación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Art. 74). **“Plan de acción de las entidades públicas.** “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

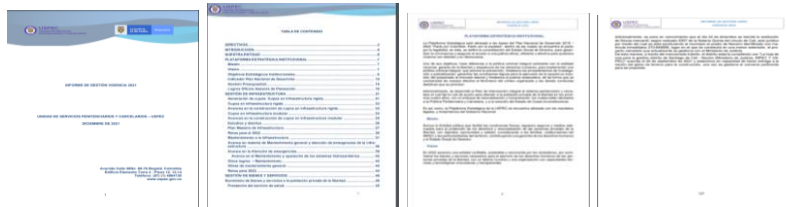
A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior”.

Se establece que el plan de acción para la vigencia 2022, publicado en la página web no se encuentra acompañado del informe de gestión de la vigencia 2021, como lo establece la norma ; es de anotar que el informe de gestión de la vigencia 2021 se encuentra publicado en la pagina de la USPEC en el link http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2022-01/INFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%202021.pdf



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

INFORME DE GESTIÓN VIGENCIA 2021



Consultado: http://www.uspec.gov.co/sites/default/files/orden_de_pago-2022-01/INFORME%20DE%20GESTI%C3%93N%202021.pdf

Consultado el día: 17/02/2022

Programación Presupuestal 2022



Consultado: https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto?f%5B0%5D=fecha_publicacion_presupuesto%3A2022

Consultado el día: 16/02/2022

La publicación de la programación presupuestal y sus modificaciones, cumple con la normatividad establecida; se generó la resolución N.000001 de enero 3 del 2022, la cual se encuentra publicada en la página WEB de la entidad, como se pudo observar en los links reportados a continuación:



Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/DESAGRAGACI%C3%93N%20PRESUPUESTAL%20R%2000001%20DE%202022.pdf>

Consultado el día: 16/02/2022

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Ejecución Presupuestal diciembre de 2021. Informes de Ejecución y de Seguimiento

En validación realizada el 16/02/2022, se observa que se encuentra publicado en la página WEB del informe de ejecución y el de seguimiento a la ejecución presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2021, el cual se encontraba pendiente de publicación en el informe anterior.

[illegible]

Consultado:https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto?f%5B0%5D=fecha_publicacion_presupuesto%3A2021

Consultado el día: 16/02/2022

Informe Ejecución Presupuestal publicado a corte diciembre 31 de 2021

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2021, se encuentra publicado en la página WEB.

[illegible]

Consultado:<https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/EJECUCION%2031%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202021%20CIERRE.pdf>

Consultado el día: 16/02/2022

Informe Seguimiento Ejecución Presupuestal a corte diciembre 31 de 2021

En validación efectuada se evidencia la publicación del informe de seguimiento a la Ejecución presupuestal, correspondiente al período de diciembre del 2021.

SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

[illegible]



SEGUIMIENTO MENSUAL A LA PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES Y A LA PUBLICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y SUS MODIFICACIONES.

Desagregación Presupuestal:

En validación efectuada el 16/02/2022, se evidencia la publicación en la página WEB, de la resolución 000001 de enero 3 de 2022, en la cual se establece "la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC para la vigencia fiscal 2022".

DESAGREGACION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022

Consultado: <https://www.uspec.gov.co/sites/default/files/2022-01/DESAGRAGACION%20PRESUPUESTAL%20R%2000001%20DE%202022.pdf>

Consultado el día: 16/02/2022

Relación Modificaciones Presupuestales

En validación realizada el día 16/02/2022, se observa que, durante el mes de enero de 2022, no se reportaron modificaciones presupuestales.

Consultado: https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/presupuesto?f%5B0%5D=fecha_publicacion_presupuesto%3A2022

Consultado el día: 16/02/2022

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada en 17/02/2022 en la página WEB de la entidad, no se reportaron apropiaciones bloqueadas con corte al 31 de enero de 2022.

4. CONCLUSIONES

Preparación y publicación de estados financieros y contables

- En Cumplimiento a los términos de publicación establecido en el El Artículo 1º de la resolución 182 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, en relación con la preparación y publicación de los estados financieros correspondientes al periodo de diciembre 2021 y enero del 2022, dado que se encuentran dentro de los terminos establecidos en la norma para ser publicados en los meses de febrero y marzo respectivamente seran validados a partir del mes de marzo del 2022.
- Cumplimiento en los términos definidos en la resolución 182 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con los plazos de publicación de los estados financieros de la entidad, se publicó en la página WEB de la USPEC el cronograma de las fechas de publicación de los estados financieros para la vigencia 2021. En lo relacionado con la definición del cronograma para publicación de los informes financieros y contables mensuales para la vigencia 2022, será validado a partir de marzo de 2022 teniendo en cuenta que la fecha límite de cierre de la vigencia del 2021, es el 15 de febrero de 2022 y la publicación de estados financieros a la fecha se encuentra pendiente.
- El cumplimiento a lo establecido **Art. 38, Núm. 37)** Ley 1952 de 2019 referente a la publicación en la página web los estados financieros y contables, se realizó la validación de la fecha de publicación en la página Web de la Entidad, mediante correo electrónico, evidenciando que los estados financieros se encuentran pendientes de publicación dado que están dentro de los términos establecidos en la norma.

Publicación del Plan de Acción

Con corte 17 de febrero de 2022, se evidencia que en la página WEB de la entidad, se encuentra publicado el plan de acción para la vigencia 2022 y la publicación del informe y el seguimiento correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de la vigencia 2021; pendiente publicación los informes de ejecución y de seguimiento correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2021.

Programación y Ejecución Presupuestal

Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones

Se evidencia publicado en la página Web de la entidad, el informe de ejecución presupuestal, correspondiente al período de enero de 2022, se encuentra pendiente la publicación en la página WEB del informe de seguimiento a la ejecución presupuestal correspondiente al mes de enero de 2022,

Relación Modificaciones Presupuestales

Durante el mes de enero de 2022, no se reportaron modificaciones presupuestales.

Apropiaciones Bloqueadas:

En validación efectuada no se evidencia publicación de apropiaciones bloqueadas, con corte al enero 31 de 2022.

5. RECOMENDACIONES

- Publicar en la página WEB de la entidad, el informe y el seguimiento del plan de acción correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2021 (octubre-diciembre).
- Definir con anticipación el cronograma de preparación y publicación de los informes financieros y contables para la vigencia 2022, de acuerdo con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación y las modificaciones que se puedan generar, con el fin de dar cumplimiento a los términos definidos en la norma para la preparación y publicación de estados financieros.
- Reforzar los controles y seguimientos definidos para garantizar el cumplimiento legal relacionado con la Publicación de la ejecución presupuestal y sus modificaciones y publicación de los Informes Financieros y Contables.

Cordialmente,



ALEXI MAUREDY PERDOMO BAMBAGUE
Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional

Elaboró: Martha Patricia Beltrán- Profesional Universitario 
Revisó: Alexi Mauredy Perdomo Bambague –Coordinadora Grupo Evaluación de la Gestión Institucional
Ruta: Informe Seguimiento Publicación Información Presupuestal corte enero 2022.
Archivo físico : Carpeta seguimiento ejecución presupuestal.